obligaba y obligo la persona e bienes
avidos del dicho señor marques para aver
por firme rrato e grato lo que por virtud
della el dicho [illegible] carta de poder e [illegible] e [illegible] ados
[illegible] hiziere el [illegible] con los [illegible] de cada uno
dellos e [illegible] y que no yra ni verna contra
ello e [illegible] amplio e bastante poder
[illegible] dicho señor marques
[illegible] a los dichos
[illegible] de truxillo e [illegible] a cada
uno dellos yn solidum en testimonio de lo qual
otorgo esta carta de sustituçion bastante y la
firmo de su nonbre siendo presentes por
testigos domingo de [illegible] y alonso de herrera
criado del dicho señor [illegible] y juan de galarça
criado de mi el dicho escrivano pedro de [illegible]
e yo juan de galarça escrivano de sus magestades
en la su corte e reynos e señorios que con
los dichos testigos presente fuy a lo que dicho es
lo escrevi e fize aqui este mio signo en testimo
nio de verdad juan de galarça escrivano
En la cibdad de [illegible] a [illegible] dias del mes de agosto
año de mill e quinientos e [illegible] años el
señor licenciado alberto gomez [illegible] de comision de
sus magestades en [illegible] de [illegible]
[illegible] el [illegible] señor [illegible] a [illegible]
[illegible] de la cibdad [illegible] señor [illegible]
[illegible] que en el tiempo que se [illegible]